



## **EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD EN LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **1.1 Fecha de realización del informe**

27 de noviembre de 2025

#### **1.2 Periodo evaluado**

Año 2025

### **2. CONTEXTO Y MARCO LEGAL**

Los elementos del Sistema Institucional de Control Interno, que conforman los procesos fundamentales de la administración, son: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación)<sup>1</sup>. Estos procesos están interconectados y son responsabilidad de los servidores públicos, asegurando así el cumplimiento de las funciones asignadas dentro de las unidades administrativas correspondientes.

Este informe de auditoría se centró en examinar uno de estos elementos del proceso administrativo: “organización”, definido en la norma<sup>2</sup> como “[...] la función básica de la gestión gerencial [...] que consiste en realizar la división y distribución de funciones y competencias asignadas, con miras a lograr los fines y objetivos institucionales y del Estado [...]”. La competencia para llevar a cabo este ejercicio auditor la estableció la misma norma que asignó a las Oficinas de Control Interno la responsabilidad de evaluar “[...] que estén claramente definidos los niveles de autoridad y responsabilidad y que todas las acciones desarrolladas por la entidad se enmarquen dentro de este contexto”. Además, este componente de la gestión gerencial forma parte integral del Sistema de Control Interno<sup>3</sup> de la entidad, y su evaluación se incluye en el Plan Anual de Auditoría.

### **3. ALCANCE**

Para el desarrollo de esta labor, se estableció como objetivo en esta vigencia, hacer un seguimiento a las acciones adelantadas en la entidad como producto de los hallazgos en años anteriores.

<sup>1</sup> Decreto 1083 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”. Artículo 2.2.21.3.2 Elementos del Sistema Institucional de Control Interno. Los elementos mínimos del Sistema de Control Interno mencionados en la Ley 87 del 27 de noviembre de 1993 y demás normatividad relacionada, conforman cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos fundamentales de la administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación).

<sup>2</sup> Artículo 2.2.21.3.5 Ibidem

<sup>3</sup> Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. Artículo 4 “Elementos para el Sistema de Control Interno”. Literal “d. Delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad”





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

De lo anterior, se evaluará el tratamiento de la única oportunidad de mejora que se planteó en el informe de seguimientos del año 2024. La información se tomó del aplicativo Isolucion, el cual, es el medio establecido en la Gobernación de Antioquia, para registrar y evidenciar las acciones de mejora en el marco de los resultados de las auditorías internas.

#### **4. SEGUIMIENTO Y/O DESARROLLO DEL INFORME**

Conforme al alcance planteado en este seguimiento, se estableció como primera medida hacer una identificación del hallazgo anterior, tomando como base el informe de auditoría del año 2024. Posteriormente, se revisó las acciones que tomó la dependencia responsable del tratamiento registradas en el aplicativo Isolucion. Por último, se efectúa una evaluación de la eficacia de las mismas.

En este periodo, se estableció una (1) oportunidad de mejora dirigida al proceso Estructura Organizacional y Empleo Público, como producto de la revisión a “los niveles de autoridad y responsabilidad en la Gobernación de Antioquia, nivel central, hayan sido definidos conforme a la normatividad, políticas y lineamientos de obligatorio cumplimiento, en el resultado del rediseño y estructura institucional dado en el decreto ordenanzal No. 2024070003913 del 5/sep/2024”; así:

**“Oportunidad de mejora:** La conformación de los comités para liderar y desarrollar técnicamente este proceso de rediseño administrativo se realizó mediante decreto del Gobernador, actuación que es coherente con las responsabilidades constitucionales asignadas al mandatario a partir de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental de Antioquia. En tal sentido, y teniendo en cuenta la obligación de autocontrol para validar constantemente los procedimientos y ajustarlos, es necesario revisar la actividad No. 3 “Conformar equipo técnico de trabajo” del procedimiento “Administración de la Estructura Organizacional” (Código: PR-M1-P2-013) sobre la autoridad y/o responsabilidad de este deber de conformación de equipos técnicos, la cual recae en el procedimiento sobre el “secretario de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y/o el subsecretario de Desarrollo Organizacional” [hoy Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos y/o Dirección de Desarrollo Organizacional] y no sobre el mandatario departamental.”

#### **Seguimiento de auditoría:**

En el aplicativo Isolucion no se evidenció un registro específico en las actas del equipo de mejoramiento continuo del Proceso, que demuestre el análisis sobre la aceptación o no de la oportunidad de mejora identificada. Esta situación no atiende lo establecido en el procedimiento “Toma de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora” (código PR-M1-P5-006), correspondiente al Proceso de Mejora Continua, el cual indica en la actividad No. 2 que “Para las oportunidades de mejora producto de una auditoría o provenientes de otras fuentes, es el equipo de mejoramiento continuo el que decide si la implementa o no, dejando constancia de ello en el acta de reunión; caso en el cual le corresponde registrarla al gestor”.

Si bien el procedimiento mencionado no establece términos específicos para la revisión de las oportunidades de mejora originadas en auditorías internas, la falta de análisis y decisión



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

durante más de un año representa una pérdida de oportunidad para fortalecer el proceso de mejora institucional, compromete la trazabilidad de las acciones y desatiende los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Antioquia, orientados a garantizar la mejora continua y el desempeño eficaz de la Administración Departamental.

Es de anotar que la última versión (4) del procedimiento en mención efectuó el ajuste propuesto.

Elaboró,

*Original Firmado*

**LUIS FERNANDO GONZÁLEZ ARANGO**  
Profesional especializado

***La mejor defensa para una cultura del control es la prevención y  
la mejora continua. Desde la Gerencia de Auditoría Interna  
trabajamos para promover el logro de los objetivos de Gobierno.***



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.

